

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

499

DECRETO N° T-

CASTRO, 22 de Noviembre de 2016

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; Orden de Ingreso N° 766.654 de fecha 21/11/2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$64.046.502, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose:

ADOLESCENTES	1.581.770
VIDA SANA-ALCOHOL	1.616.995
APOYO ODONTOLÓGICO O CECOSF:	13.721.713
PROTESIS Y ENDODONCIAS	2.060.993
MAS SONRISAS	20.184.054
MEJORAMIENTO ACCESO ADULTOS	9.416.672
MEJORAMIENTO ACCESO 4° MEDIOS	11.797.989
AGL-ACTIVIDADES DE INVIERNO	2.836.200
AGL - VIDA SANA	513.450
AGL-SALUD MENTAL	316.666

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/MLM/gsv.-



ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.-

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-